

RESOLUCIÓN RECTORAL 31/2026 POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ESTUDIANTADO MATRICULADO EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN TÍTULOS PROPIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE POSGRADO (CURSO 2025/26)

Los Títulos Propios de Enseñanzas de Formación Permanente tienen como objetivo la ampliación de conocimientos y competencias, la especialización y la actualización formativa de las personas que ya disponen de una titulación universitaria de Grado, así como la ampliación y actualización de conocimientos, competencias y habilidades formativas o profesionales que contribuyan a una mejor inserción laboral de las personas sin titulación universitaria.

El artículo 32 del Reglamento de Enseñanzas de Formación Permanente de la Universidad de Huelva (BOJA de 12 de mayo de 2023, modificado en el BOJA de 7 de mayo de 2024) dispone que la Universidad de Huelva, a través del Servicio de Títulos Propios, establecerá un programa de becas para el estudiantado basado en la igualdad de oportunidades y la transparencia. Asimismo, determina que el fondo de becas se destinará en su integridad a ayudas para el abono de precios públicos de matrícula de programas de Formación Permanente.

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Resolución Rectoral de 28 de noviembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de becas al alumnado de Enseñanzas de Formación Permanente (BOJA de 1 de diciembre de 2023, modificada en el BOJA de 18 de julio de 2024), resultando de aplicación la normativa interna reguladora de dichas Enseñanzas, así como la legislación general en materia de subvenciones y procedimiento administrativo común.

Esta convocatoria se alinea con el objetivo estratégico 3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025), cuyo propósito es complementar la formación académica y adquirir competencias necesarias para la inserción laboral y empleabilidad y capacidad de emprendimiento.

Por todo lo anterior, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 31 s) en relación con los apartados l) y m) de los Estatutos, RESUELVO APROBAR, a propuesta de la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente, la siguiente convocatoria, así como impulsar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

CONVOCATORIA

1.- Crédito presupuestario.

La presente convocatoria será financiada con cargo a la partida presupuestaria 2026: 801802 321S 481.99, por un importe de 13.825 euros.

2.- Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto de esta convocatoria es ayudar en el abono de la matrícula al alumnado matriculado en el curso académico 2025/26 en los Títulos Propios de Formación Permanente de

Código Seguro De Verificación	7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w==	Fecha	09/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w=	Página	1/9



Posgrado, gestionados por el Servicio de Títulos Propios de la Universidad de Huelva, mediante la concesión de ayudas dirigidas al estudiantado con menores recursos económicos, destinadas a sufragar parcialmente el importe de los precios públicos de matrícula, rigiéndose por el principio de equidad.

Para cada uno de los siguientes Títulos Propios de Formación Permanente se convocan cinco becas dirigidas al alumnado matriculado:

- Máster de Formación Permanente en Cuidados Oncológicos y Paliativos
- Máster de Formación Permanente en Ingeniería del Mantenimiento Industrial
- Máster de Formación Permanente en Enfermedades Autoinmunes Sistémicas
- Diploma de Experto en Cuidados Oncológicos
- Diploma de Experto en Cuidados Paliativos
- Diploma de Experto en Violencia de Género e Igualdad desde perspectiva multidisciplinar

El importe individual de la ayuda para cada una de las personas beneficiarias se corresponderá en todos los casos con el 50% del precio de matrícula, sin incluir las tasas de secretaría, hasta un máximo de 750 euros. Sólo se concederá una ayuda por estudiante.

3.- Modalidad de convocatoria.

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva. Alcanzado, en su caso, el límite presupuestario aprobado, si el número de solicitantes que cumplen los requisitos es superior al máximo establecido, se establecerá un orden de prelación. Se atenderá, en primer lugar, al estudiantado con menor Renta per Cápita de la unidad familiar.

Para el cálculo de la renta familiar se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo.

4.- Requisitos de las personas solicitantes.

Podrá optar a estas ayudas el estudiantado de la Universidad de Huelva que cumpla todos los requisitos detallados a continuación:

1º- Estar matriculado durante el curso académico 2025/26 en alguno de los Títulos Propios de Formación Permanente relacionados en el apartado 2 de la presente convocatoria.

2º- Haber abonado, a fecha fin de presentación de Solicitudes de Beca/Ayuda, al menos, el 50% de la matrícula del Título Propio de Formación Permanente matriculado en el curso 2025/26.

3º- Haber superado al menos el 80% de los créditos matriculados en el curso académico 2025/26 una vez calificadas las actas de la convocatoria de septiembre de 2026.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Títulos Propios de la Universidad de Huelva.

Código Seguro De Verificación	7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w==	Fecha	09/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w=	Página	2/9



Así mismo, la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente será la encargada de valorar las solicitudes admitidas, y de proponer al Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional las resoluciones de adjudicación.

6.- Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano competente para la resolución será el Vicerrectorado de Formación Permanente y Desarrollo Profesional, por delegación del Rector, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

7.- Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

Las personas interesadas en participar deberán presentar su **Solicitud de Beca/Ayuda (Anexo I)**, junto a la documentación requerida, a través del Registro General de la Universidad de Huelva o bien por cualquiera de los otros medios previstos en art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA.

La documentación que se debe adjuntar a la Solicitud de Beca/Ayuda es la siguiente:

- a) Fotocopia del NIF/NIE.
- b) Modelo de **Renta de la Unidad Familiar (Anexo II)**: Autorización a la Universidad de Huelva para consultar en la AEAT los datos fiscales de la unidad familiar y/o declaración responsable sobre la situación económica de los miembros computables que no hayan presentado declaración del IRPF. A este Anexo se deberá adjuntar, cuando proceda, documentación acreditativa de la renta y patrimonio que permita determinar la Renta per Cápita de la unidad familiar del ejercicio 2024.

8.- Procedimiento y valoración de solicitudes.

La relación de solicitantes admitidos y excluidos a la convocatoria se publicará en la página web <https://uhu.es/titulospropios/alumnado/becas> y en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad <https://sede.uhu.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/tablon>

Las solicitudes admitidas serán valoradas por la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente, que propondrá las resoluciones de adjudicación al Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional. Las becas serán concedidas a los solicitantes con menor Renta per Cápita de la unidad familiar.

9.- Resolución, publicación de resultados y notificación.

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será como máximo de seis meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 21.3 en relación con el art. 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	7wK3mZPM3GBzoyps0+Awlw==	Fecha	09/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7wK3mZPM3GBzoyps0+Awlw=	Página	3/9



La persona titular del Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional resolverá la convocatoria, por delegación de la persona titular del Rectorado. Esta resolución de la concesión de ayudas se hará pública en el TEO de la Universidad de Huelva <https://sede.uhu.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/tablon> y en la página web <https://uhu.es/titulospropios/alumnado/becas>.

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a las personas solicitantes.

El importe de las becas se transferirá a las personas beneficiarias, en la cuenta corriente que designen, tras su aceptación. Para ello, deberán remitir por correo electrónico a secretaria.titulospropios@sc.uhu.es el documento de **Aceptación de la Ayuda (Anexo III)**, cumplimentado y firmado, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el TEO de la Universidad de Huelva de la resolución de la concesión de las ayudas. Vencido el mismo, la solicitud se tendrá por desistida. A dicho Anexo III deberá adjuntarse certificado de titularidad de la cuenta bancaria en el que la persona beneficiaria figure como titular o cotitular.

Las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos y no hayan resultado seleccionadas, pasarán a formar parte de una lista de espera que establecerá la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente por orden de menor Renta Per Cápita de la unidad familiar, por si se produjesen renunciaciones o revocaciones.

El procedimiento de adjudicación de la beca vacante se repetirá hasta que se cubra la beca o no existan personas candidatas que cumplan con los requisitos exigidos.

La notificación en este caso se realizará por correo electrónico a la dirección facilitada por el estudiantado.

10.- Incompatibilidades y revocación.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda, subvención o beca, públicas o privadas, para la misma finalidad.

Así mismo, quedan excluidas de las becas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que hayan sido anteriormente beneficiarias para el mismo u otro Título Propio de Formación Permanente de Posgrado de la Universidad de Huelva.

Son causas de revocación de estas becas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- c) La anulación de matrícula durante el periodo de disfrute de la beca.

Toda aquella persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de estas becas estará obligada a reintegrar a la Universidad de Huelva las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Código Seguro De Verificación	7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w==	Fecha	09/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w=	Página	4/9



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR,
P.D.: La Vicerrectora de Formación y Desarrollo Profesional
Yolanda Navarro Abal

Código Seguro De Verificación	7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w==	Fecha	09/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w=	Página	5/9



ANEXO I

SOLICITUD DE BECA/AYUDA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

NIF/NIE:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL: **LOCALIDAD:** **PROVINCIA:**

TELÉFONO: **EMAIL:**

CONVOCATORIA DE BECA/AYUDA: TÍTULOS PROPIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE 2025/26

TÍTULO PROPIO:


DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que acepto las bases de la convocatoria para la que solicita la beca.
- Que quedo enterado/a que la inexactitud, ocultación o falseamiento de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir legalmente.
- Que tengo conocimiento de la incompatibilidad de estas becas con cualquier otra ayuda, subvención o beca, públicas o privadas, para la misma finalidad.
- Que toda la documentación presentada para participar es copia fiel de los documentos originales.

Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, a los efectos de presentar una solicitud de beca/ayuda para matrícula en las Enseñanzas de Formación Permanente de la Universidad de Huelva, sin perjuicio de que se me puedan requerir los oportunos documentos originales presentados.

En, a de de

Firma de la persona solicitante,

Código Seguro De Verificación	7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w==	Fecha	09/06/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w=	Página	6/9	

ANEXO II

RENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

NIF/NIE:

APELLIDOS Y NOMBRE:

CONVOCATORIA DE BECA/AYUDA: TÍTULOS PROPIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE 2025/26

TÍTULO PROPIO:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º) Que mi unidad familiar está integrada por miembros, los cuales se relacionan en los siguientes apartados según proceda.

2º) Que la/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad de Huelva a solicitar información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para el seguimiento y control de las ayudas de Enseñanzas de Formación Permanente cuando la persona solicitante pueda resultar beneficiaria.

SOLICITANTE DE LA AYUDA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	FIRMA
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	FIRMA

- Deberán firmar los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años.
- La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda y en aplicación del artículo 95.1.k) de la Ley 58/2023, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones
- La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Universidad de Huelva.

Código Seguro De Verificación	7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w==	Fecha	09/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w=	Página	7/9



3º) Que de acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), teniendo en cuenta las circunstancias familiares y económicas, no se encuentra/n obligada/s a presentar la declaración del IRPF y/o no ha/n presentado la citada declaración los miembros computables de mi unidad familiar relacionados a continuación, por los siguientes motivos:

SOLICITANTE DE LA AYUDA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	MOTIVO
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	MOTIVO

Y que las rentas de los miembros de mi unidad familiar, relacionados en la tabla anterior, ascienden en el ejercicio 2024 a euros, lo que se acredita con la siguiente documentación, copia fiel de la original:

ORIGEN DE LAS RENTAS	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN

Quedo enterado/a que la inexactitud, ocultación o falseamiento de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir legalmente.

En, a de de

Firma de la persona solicitante,

Código Seguro De Verificación	7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w==	Fecha	09/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w=	Página	8/9



ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

NIF/NIE:

APELLIDOS Y NOMBRE:

TELÉFONO: EMAIL:

CONVOCATORIA DE BECA/AYUDA: TÍTULOS PROPIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE 2025/26

TÍTULO PROPIO:

SOLICITA:

Le sea abonada la cantidad concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta detallada a continuación:

Entidad bancaria:

--

Código IBAN	Entidad	Sucursal	Dígito Control	Número de cuenta

Deberá adjuntar a esta solicitud certificado de titularidad de la cuenta bancaria en el que la persona beneficiaria figure como titular o cotitular.

En, a de de

Firma de la persona solicitante,

Código Seguro De Verificación	7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w==	Fecha	09/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Yolanda Navarro Abal		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/7wK3mZPM3GBzoyps0+Aw1w=	Página	9/9

